



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 426/25
Sucre, 10 de noviembre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

C-5981

Que, por nota de 05 de noviembre de 2025 con Reg. CM-2579, el Lic. Samuel A. Pérez Ortiz COORDINADOR DE LOS CLUBES OANSA para Sucre, solicita al Presidente, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector Arco) con la finalidad de realizar una actividad denominada Tarde de juegos dirigida a niños y niñas de entre 6 y 12 años de edad; evento que se realizará el 15 de noviembre de 2025, de Hrs. 14:30 a 17:30.

Que, de igual manera hacen conocer que los Clubes Oansa trabajan en la ciudad de Sucre desde hace 50 años en coordinación con distintas Iglesias Evangélicas, atendiendo a niños y adolescentes desde los 4 hasta los 17 años compartiendo la palabra de Dios, sembrando en sus corazones valores y principios bíblicos.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (SECTOR ARCO), en favor del impetrante; con la finalidad de realizar una actividad denominada Tarde de juegos dirigida a niños y niñas de entre 6 y 12 años de edad; evento que se realizará el 15 de noviembre de 2025, de Hrs. 14:30 a 17:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector Arco), en favor del Lic. Samuel A. Pérez Ortiz COORDINADOR DE LOS CLUBES OANSA para Sucre; con la

S.O. 124/25
R.A.M. N° 426/25
CM-2579
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



finalidad de realizar una actividad denominada Tarde de juegos dirigida a niños y niñas de entre 6 y 12 años de edad; evento que se realizará el día sábado 15 de noviembre de 2025, de Hrs. 14:30 a 17:30. sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido evento, debe tomar las previsiones, con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 124/25
R.A.M. N° 426/25
CM-2579
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo